FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BATALLON DE INFANTERÍA No 16 " PATRIOTAS"

INFORME DE GESTIÓN No.___07_____

Ciudad Ibagué, Tolima, 20 de agosto del 2021

1. No. DEL CONTRATO	020-CENAC-IBAGUE 2021
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	03 DE FEBRERO DE 2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 2877682-4 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 04-02-2021
4. CRP	No. CRP 9721 Fecha expedición 05-002-2021 Cenac-Ibagué Dependencia -CONTRATACION Posición A-02-02-02-008-002 Servicios jurídicos y contables. Fuente Nación Recurso 10 Valor **($ 27.500.000,00)** M/CTE
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 DE FEBRERO DE 2021.
6. CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA TATIANA OCHOA DIAZ Identificación: 65.774.153 Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: calle 6 No 3-73 edificio kailima 3 piso barrio la Pola Teléfono de contacto: 3143676609 E-mail de contacto angelatati45@hotmail.com
7. SUPERVISOR	**Nombre completo MY. JAIME SAUL SOLANO RAMOS** Cargo :Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de infantería No 16 "patriotas"
8. OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON DESTINO AL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 16 PATRIOTAS VIGENCIA 2021
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) Elaborar respuestas a los requerimientos juridicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas de acuerdo con los términos indicados en la ley que sean de conocimiento de la unidad. 2.asesorar en la instrucción acompañamiento y proyección en los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la unidad militar o unidades militares de su jurisdicción.

Escaneado con CamScanner

	3.efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la unidad militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la unidad de forma semanal los avances en los procesos. 4. asesorar jurídicamente en temas de DDHH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional a la unidad militar o unidades que hagan parte de su jurisdicción, que no tengan asesoría jurídica o que la misma sea insuficiente para una situación particular. 5. dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muestras cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensas ante organismos internacionales o medidas cautelares. 6. orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el comando del ejército avaladas por el comando de la unidad, encaminadas a salvaguardar la integridad de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente. 7. elaborar y suscribir informes para el comandante de la unidad militar y el cd11, en temas inherentes al contrato objeto, y obligaciones que le sean solicitados. 7.elaborar y suscribir informes para el comandante de la unidad militar y el CD11, en temas inherentes al contrato objeto y obligaciones que le sean solicitados. 8. realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal de la unidad militar. 9. guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 10. No realizar presentaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegare a conocer en razón al contrato de prestación de servicios. 11. de conformidad con el decreto 2609 de 2012 articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del archivo, las cuales incluirían foliación y la elaboración del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12.guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos, tratados y conocidos dentro del desarrollo y la ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 13. actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 14 observar y exigir mesura, seriedad y ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 15.atender con celosa diligencia sus encargos profesionales 16 mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas, propias o ajenas asi como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que lo orienta. 17. prevenir litigios inocuos o fraudes que afecten a la institución. 18 respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión 19 abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley 20 informar con veracidad a la institución a través del superior cuando: las relaciones

Escaneado con CamScanner

	del parentesco, amistad o interés, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES AGOSTO 2021** ✓ En la investigación 007-2018.se envio en apelación al jem de la br 6 ✓ En la indagación 019-2018 se realizó audiencia de pliego de cargo ✓ En la indagación 022-2018, se envio pliego de cargos para la cárcel de picaleña de Ibagué, con el fin de que se comunique del mismo a los investigados. ✓ En la indagación 045-2020 se decretó el archivo. ✓ Se alimentó el libro radicador de investigaciones disciplinarias del año 2018 y 2020 ✓ Se dio contestación a derechos de petición ✓ Se cumplieron plazos mensuales a la BR-6
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomia para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **Ibagué Tolima,** a los 20 días del mes de agosto de 2021.

ANGELA TATIANA OCHOA DIAZ
65.774.153 DE IBAGUE

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

NIV_SEG

Escaneado con CamScanner